



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020 00014-00

Paso al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, la cual se recibió vía correo postal 4>>>72, el día 29 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m. contentivo de un cuaderno con 69 fls. Para proveer.

*Saboya, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)*

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 117

SGC

Radicado No. 2020 00014-00

*Saboya, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)*

**Tipo de proceso:** ACCIÓN DE TUTELA

**Demandante/Solicitante/Accionante:** COLFONDOS S.A. EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA FLOR ALBA SOTELO SUAREZ

**Demandado/Oposición/Accionado:** MUNICIPIO DE SABOYA

Derechos Fundamentales invocados: DERECHO DE PETICIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

#### ASUNTO:

Atendiendo que la constancia secretarial que antecede, aunado que la acción constitucional de tutela cumplió con los trámites legales previstos para este fin, y atendiendo que fue excluida de revisión, como se indica en el auto del 18 de septiembre de 2020, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, notificado por estado; se dispondrá el archivo definitivo de las presentes diligencias, de conformidad con lo previsto en el art. 86 y 241 de la C. N. y art. 33 del Decreto 2591 de 1991, previas las constancias del caso por secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

#### RESUELVE:

**PRIMERO: ARCHIVAR** la presente Acción Constitucional, por haberse surtido los trámites legales previstos para este fin, y haber sido excluida de revisión como se indica en el auto del 18 de septiembre de 2020, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, conforme lo expuesto. Por Secretaría déjense las constancias del caso.

**SEGUNDO: COMUNICAR** esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 117**

Radicado No. 2020 00014-00

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 14 publicado el 1° de abril del 2022

**Firmado Por:**

**Liz Carolina Rojas Salgado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Saboya - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc b2a200c7c2adf37fd764dbdf0b5d23388cc4c040ea9f0506c6b37507f7d17f**

Documento generado en 31/03/2022 07:19:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>